

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025

.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 12 y 19 de diciembre de 2025, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija.

A C U E R D O

“UNICO: Aprobar la cuenta justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por el Servicio de Alcaldía:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANTICIPADO	CUENTA JUSTIFICATIVA	PENDIENTE
01011-92006-22699	1.900,00€	950,00€	J/2025/3 552,95€	397,05€
”				

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/53cMFGrFP/I5mSnsbZYHbw==>

2.2.- Aprobar cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija.

A C U E R D O

“UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

*Habilitado – Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.
Importe: 860,30 €.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pqzsd7K7dnms7d4uSXz+3w==>

2.3.- Aprobar cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija.

A C U E R D O

“UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

*Habilitado – Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.
Importe: 334,16 €.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nWPj/PqPVVEcaHSiUdnq5A==>

2.4.- Aprobar cancelación de Anticipo de Caja Fija del Servicio de Alcaldía.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar la cancelación del Anticipo de Caja Fija presentado por el Servicio de Alcaldía por el importe que se indica para atenciones protocolarias y representativas de carácter institucional.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANTICIPADO	CUENTA JUSTIFICATIVA	PENDIENTE
01011-92008-22601	5.314,00 €	5.314,00 €	No procede	

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Xeu3esq8cT1jXMxz+vdOgg==>

2.5.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de montaje, instalación, desmontaje y transporte de infraestructuras necesarias para la realización de actividades socioculturales propias de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXpte: 359/2025.

OBJETO: Reconocimiento de crédito derivado del exceso sobre el gasto previsto del contrato servicios de montaje, instalación, desmontaje y transporte de las infraestructuras necesarias para la realización de actividades socioculturales para actividades propias de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos realizadas desde el 2 al 11 de diciembre de 2025 (Navidad Musical en Distritos 2025; Programa Arte y Cultura de la Red de Centros Cívicos 2025).

ACREEDOR: FERNANDO MORENO PÉREZ.

CIF: 28.543.532-A.

Nº FACTURAS ELECTRÓNICAS:

<i>número factura</i>	<i>número registro</i>	<i>fecha registro</i>	<i>período facturado</i>	<i>importe iva incluido</i>
25F00/401	REGAGE25e00108017378	11/12/2025	2 al 11 de diciembre 2025	12.255,68 €

IMPORTE TOTAL: 12.255,68 euros (IVA incluido).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 01171-92401-22609.

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Servicio de Participación Ciudadana LA0002379.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención General para el abono de la factura indicada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eIIUwol1uVVmL7FZpRhVJw==>

2.6.- Adherirse al convenio con la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Digital.

A C U E R D O

PRIMERO.- Adherirse al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital que se adjunta como parte inseparable del mismo, mediante la firma del anexo I que se adjunta como parte inseparable de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes suscriptoras del Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad Autónoma de Andalucía

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gAMRaf1YfixpTxJVu2yc3w==>

2.7.- Reconocimientos de obligación derivados del servicio de infraestructura de la Red Corporativa Hispalnet. (ATS)

A C U E R D O

“ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer las obligaciones a efectos del abono de las facturas que a continuación se detallan, a favor de los acreedores y por los servicios que así mismo se relacionan:

<i>Objeto</i>	<i>“Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) Expediente 2019/000574. LOTE 1</i>
<i>Empresa</i>	<i>UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA Y MAGTEL OPERACIONES</i>
<i>NIF</i>	<i>U88564802</i>
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>20000 93200 22203- Comunicaciones</i>
<i>Factura</i>	<i>Nº Factura: 90UQUT0D0058 Importe total: 2.483,61 € Fecha factura: 30/10/2024 Periodo liquidado: Mayo 2024</i>

<i>Objeto</i>	<i>“Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) Expediente 2019/000574. LOTE 2</i>
<i>Empresa</i>	<i>VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.</i>
<i>NIF</i>	<i>A80907397</i>
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>20000 93200 22203- Comunicaciones</i>
<i>Factura</i>	<i>Nº Factura: 9420010006 Importe total: 106,93 € Fecha factura: 24/06/2024 Periodo liquidado: Mayo 2024</i>

<i>Objeto</i>	<i>“Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) Expediente 2019/000574. LOTE 4</i>
<i>Empresa</i>	<i>ORANGE ESPAGNE, S.A</i>
<i>NIF</i>	<i>A82009812</i>
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>20000 93200 22299- Otras comunicaciones</i>

<i>Factura</i>	<i>Nº Factura: RFDPE00340517</i>
	<i>Importe total: 266,44 €</i>
	<i>Fecha factura: 28/06/2024</i>
	<i>Periodo liquidado: Mayo 2024</i>

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vvmMG+580Qpmdu2OaDi/A==>

2.8.- Reconocimientos de obligación derivados del servicio de infraestructura de la Red Corporativa Hispalnet. (ATS)

A C U E R D O

“ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer las obligaciones a efectos del abono de las facturas que a continuación se detallan, a favor del acreedor y por los servicios que así mismo se relacionan:

<i>Objeto</i>	<i>Servicio de Infraestructura de la Red Corporativa Hispalnet</i>
<i>Empresa</i>	<i>U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA – MAGTEL OPERACIONES.</i>
<i>NIF</i>	<i>U88564802</i>
<i>Aplicación presupuestaria.</i>	<i>20000 93200 22203- Comunicaciones</i>
<i>Importe total:</i>	<i>7.378, 23 €.</i>

Facturas:

<i>TERCERO</i>	<i>CIF</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>PERIODO LIQUIDADO</i>	<i>FECHA FACTURA</i>	<i>IMPORT E</i>
<i>U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA – MAGTEL OPERACIONES.</i>	<i>U88564802</i>	<i>90UQUT0E0083</i>	<i>Julio de 2025</i>	<i>20/11/2025</i>	<i>2.459,41€</i>
<i>U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA – MAGTEL OPERACIONES.</i>	<i>U88564802</i>	<i>90UQUT0E0084</i>	<i>Agosto de 2025</i>	<i>20/11/2025</i>	<i>2.459,41€</i>
<i>U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA – MAGTEL OPERACIONES.</i>	<i>U88564802</i>	<i>90UQUT0E0085</i>	<i>Septiembre de 2025</i>	<i>20/11/2025</i>	<i>2.459,41€</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q07TB5WZhArPkFF4xm23DA==>

2.9.- Reconocimientos de obligación derivados del servicio de infraestructura de la Red Corporativa Hispalnet. (ATS)

A C U E R D O

“ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer las obligaciones a efectos del abono de las facturas que a continuación se detallan, a favor del acreedor y por los servicios que así mismo se relacionan:

<i>Objeto</i>	<i>Servicio de Infraestructura de la Red Corporativa Hispalnet</i>
<i>Empresa</i>	<i>U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA – MAGTEL OPERACIONES.</i>
<i>NIF</i>	<i>U88564802</i>
<i>Aplicación presupuestaria.</i>	<i>20000 93200 22203- Comunicaciones</i>
<i>Importe total:</i>	<i>2.459,41€.</i>

Factura:

<i>TERCERO</i>	<i>CIF</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>PERIODO LIQUIDADO</i>	<i>FECHA FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA – MAGTEL OPERACIONES.</i>	<i>U88564802</i>	<i>90UQUT0065</i>	<i>Junio 2025</i>	<i>20/10/2025</i>	<i>2.459,41€.</i>
<i>”</i>					

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/whyw5WQnaa0SjgaPo2a8Ig==>

2.10.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro consistente en el arrendamiento sin opción de compra, de impresoras y equipos multifunción. (ATS)

A C U E R D O

“ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer las obligaciones a efectos del abono de la factura que a continuación se detalla, a favor del acreedor y por los servicios que así mismo se relacionan:

<i>Objeto:</i>	<i>Suministro consistente en el arrendamiento sin opción de compra, mediante la modalidad de pago por página, de impresoras y equipos multifunción para la Agencia Tributaria de Sevilla</i>
<i>Empresa</i>	<i>RICOH ESPAÑA, S.L.U.</i>
<i>NIF</i>	<i>B82080177</i>
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>20000 93200 20600 - Arrendamiento equipos procesos de información</i>
<i>Importe total:</i>	<i>10.372,39.-€</i>

Factura:

<i>TERCERO</i>	<i>CIF</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>PERIODO LIQUIDADO</i>	<i>FECHA FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>RICOH ESPAÑA, S.L.U.</i>	<i>B82080177</i>	<i>845126280</i>	<i>Octubre noviembre 2025</i>	<i>y 05/12/2025</i>	<i>10.372,39.- €</i>
"					

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b9DSZXG8oYwrqoXKdjv8Cw==>

2.11.- Aprobar gasto para el pago de las indemnizaciones a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones celebradas entre el 12 de febrero y el 19 de noviembre de 2025.

A C U E R D O

"PRIMERO.- Aprobar la cuantía de las indemnizaciones a los miembros y entidades del Consejo Económico y Social por asistencias a las sesiones de sus Órganos Colegiados en el periodo comprendido entre el 12 de febrero al 19 de noviembre de 2025 y cuyo importe total bruto asciende a 23.318,80 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago con cargo a la partida 01025-93102-23300 del presupuesto vigente, por la cuantía y a las siguientes personas y organizaciones indicadas, cuyos DNI/CIF y números de cuentas se contienen en el expediente 3/2025.

Perceptor: Luis Antonio Palma Martos (Presidente)

Importe bruto: 601,00 €

Descuento del IRPF (15%): 90,15 €

Importe neto: 510,85 €

Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: U.G.T. Sevilla.

Importe neto: 6.130,20 €

Perceptor: CC.OO. Sevilla.

Importe neto: 3.125,20 €

Perceptor: Confederación de Empresarios de Sevilla.

Importe neto: 6.250,40 €

Perceptor: FACUA Sevilla.

Importe neto: 1.682,80€

Perceptor: FEVES.

Importe neto: 360,60 €

Perceptor: Óscar Luna Miranda (AA.VV.)

*Importe bruto: 240,40 €.
Descuento del IRPF (15%): 36,06 €.
Importe neto: 204,34 €.
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.*

Perceptor: *Manuel Luis Garfia Brito (UCS)*
*Importe bruto: 1.562,60 €.
Descuento del IRPF (15%): 234,39 €.
Importe neto: 1.328,21 €.
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.*

Perceptor: *Jesús Nieto González (Grupo PSOE).*
*Importe bruto: 480,80 €.
Descuento del IRPF (15%): 72,12 €.
Importe neto: 408,68 €.
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.*

Perceptor: *Francisco José Corpas Rojo (Grupo VOX).*
*Importe bruto: 360,60 €.
Descuento del IRPF (15%): 54,09 €.
Importe neto: 306,51 €.
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.*

Perceptor: *Antonio Carrillo Alcalá (Experto).*
*Importe bruto: 360,60 €.
Descuento del IRPF (15%): 54,09 €.
Importe neto: 306,51 €.
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.*

Perceptor: *Mª José Parejo Guzmán (Experta).*
*Importe bruto: 240,40 €.
Descuento del IRPF (15%): 36,06 €.
Importe neto: 204,34 €.
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025.*

Perceptor: *Miguel Ángel Lucena Carrillo de Albornoz (Experto).*
*Importe bruto: 1.923,20 €.
Descuento del IRPF (15%): 288,48 €.
Importe neto: 1.634,72 €.
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A2WU8fZaug0i+njAHmYHyQ==>

2.12.- Aprobar Protocolo de Intenciones con la Universidad Pablo de Olavide, para promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la exposición de 1929 y al establecimiento de instrumentos jurídicos para impulsar actuaciones de colaboración.

A C U E R D O

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FMipiNO28Cqt3mj1kcP1/g==>

2.13.- Aprobar Protocolo de Intenciones con la Real Academia de Medicina y Cirugía, para promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la exposición de 1929 y al establecimiento de instrumentos jurídicos para impulsar actuaciones de colaboración.

A C U E R D O

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HJCLY+bCZBBez1RWPggqrg==>

2.14.- Aprobar el reajuste de anualidades del servicio de asistencia técnica para la ejecución del proyecto “Sevilla Capital Espacial Española”.

A C U E R D O

“ÚNICO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del “Servicio de asistencia técnica para la ejecución del proyecto Sevilla Capital Espacial Española”, N° Expediente: 2025/ASE/000191 (9/2025), con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se indica a continuación:

Anualidad	Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
2025	01161.43301.22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.767,99 €
	01161.43301.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	31.804,06 €

2026	<i>01161.43301.22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</i>	<i>2.195,56 €</i>
"	<i>01161.43301.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS</i>	<i>24.097,94 €</i>

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPQ2YBN253EY6LQTG7YGEM>

2.15.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión presupuestaria y recaudación. (GUMA)

A C U E R D O

"UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE : 14/2021

CONCEPTO : Servicio de mantenimiento de la aplicación de gestión presupuestaria y recaudación de la GUMA

Nº CERTIF. / Nº : Facturas números 739425638429 y 739425638430

FTRA.

PERIODO : Julio y Agosto de 2025

IMPORTE : 365,52 € y 2.638,04 € respectivamente. Total de 3.003,56 €

BENEFICIARIO : Indra Soluciones Tecnológicas de la Información SLU

PARTIDA PPTARIA. : 10000-15100-227.99 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

Nº DOCUM. : 920250002038 y 920250002039

CONTAB.

"

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pr3HJuOchm1Lv5XniwJ8bw==>

2.16.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro eléctrico en instalaciones fijas de alumbrado público, fuentes ornamentales e instalaciones temporales para eventos. (GUMA)

A C U E R D O

"SUNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de las facturas, periodos, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE

20/2022

CONCEPTO

Suministro eléctrico en baja tensión de energía verde en instalaciones fijas de Alumbrado Público, Fuentes Ornamentales e instalaciones temporales para eventos de Servicios Públicos de Sevilla.

*Nº DE FTRA., FECHA,
CONSUMO E IMPORTE*

<i>Nº FTRA. AGRUPADA</i>	<i>FECHA</i>	<i>CONSUMO</i>	<i>IMPORTE</i>
21250908040000017	06/10/2025	ALUMBRADO P.	2.320,26
21250908040000018	06/10/2025	FUENTES PUBL.	273,23
21251119040000003	19/11/2025	ALUMBRADO P.	636.350,57
21251119040000005	19/11/2025	FUENTES PUBL.	30.278,39
21251119040000007	19/11/2025	EVENTUALES	451,60
21250606060000001	06/06/2025	FUENTES PUBL.	-0,23
21251006060000001	06/10/2025	EVENTUALES	-1.712,20
21251106060000027	06/11/2025	ALUMBRADO P.	-2.320,26
21251106060000028	06/11/2025	FUENTES PUBL.	-273,23
TOTAL			665.368,13

*BENEFICIARIO
PARTIDA PPTARIA.
Nº,s DOCUM. CONTAB.
”*

*IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
01801-16501-22100 del vigente Presupuesto Municipal
920250014319*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0nFu2VfS/gOdDBvGK/0JtQ==>

2.17.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de combustible, y de seguridad y vigilancia en instalaciones de la GUMA.

A C U E R D O

“UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE : 12/2023

CONCEPTO : Suministro de combustible para la flota de la G.U.M.A.

*Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Facturas números 2025-724-10060087 Y 100805426
PERIODO : 8 de Junio a 11 de Julio de 2025
IMPORTE : 83,64 € y 66,94 € respectivamente. Total de 150,58 €
BENEFICIARIO : Moeve Pro Services S.A.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15100-221.03 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920250002149 y 920250002150
Nº DE EXPEDIENTE : 16/2022
CONCEPTO : Servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la GUMA
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Factura número 4516 EMIT de fecha 3-12-2025
PERIODO : 8 de septiembre a 30 de noviembre de 2025
IMPORTE : 116.749,88 €
BENEFICIARIO : Security World SA
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-227.01 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920250002165
”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/36giD/GVvCDXpqDU12aOvA==>

2.18.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Ordenación de Mejora Urbana de parcela "A" de la UE-1 del PERI-SU-7, sita en calle Su Eminencia.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar nuevamente con carácter inicial el Estudio de Ordenación de Mejora Urbana de parcela "A" de la UE-1 del PERI-SU-7, calle Su Eminencia nº 10, promovido por CENTRO DE MAYORES LA PALMERA, S.L., dadas las modificaciones sustanciales introducidas respecto al documento aprobado inicialmente 8 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la LISTA y art. 104 del Reglamento de desarrollo de la LISTA. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO. - Los gastos derivados de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia habrán de ser costeados por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la LISTA y con arreglo al artículo 11 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

CUARTO: Durante el trámite de información pública se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la LISTA”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cwLyH5TyAdzfSMTCsAH8mA==>

2.19.- Aprobar, inicialmente, la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja, del Conjunto Histórico de Sevilla.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del Conjunto Histórico de Sevilla, consistente en la descatalogación de las fincas sitas en C/ Muñoz y León nº 1 y nº 5, y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo, conforme a los argumentos contenidos en los informes, técnico y jurídico, emitidos el 5 y 12 de diciembre de 2025, respectivamente, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, como dispone el artículo 112.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, que remite a la Sección 3^a en la está encuadrado dicho artículo.

TERCERO.- Solicitar informe de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, de conformidad con el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfAkHvY+MTmw4SYOvIX9Rw==>

2.20.- Aprobar modificación a la ADENDA III del acuerdo nº 63 (Programa 6) de La Comisión Bilateral, para la construcción de 8 alojamientos de protección pública energéticamente eficientes con destino a alquiler social.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar la nueva modificación incorporada a la ADENDA III del Acuerdo N° 63 (Programa 6) de La Comisión Bilateral, relativo a la construcción de 8 alojamientos de protección pública energéticamente eficientes con destino a alquiler social, a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea — NextGenerationEU - en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AkzZ0FqLhtDSyAGe0ZIHsQ==>

2.21.- Prorrogar la concesión demanial del local 50-D, anexo al Mercado de Abastos de la Candelaria.

A C U E R D O

"PRIMERO: *Prorrogar, de forma gratuita y temporal, la concesión demanial del inmueble municipal descrito a continuación, por un plazo de dos años, a contar a partir del 21 de marzo de 2026 a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A, (EMVISESA).*

Descripción: Local 50-D, anexo al Mercado de Abastos de la Candelaria, conformado por los módulos 1, 2 y 3, denominado Local 04 en el plano que consta en el inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, y con una superficie de 76,28 m².

Situación patrimonial. Propiedad.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Ref. Catastral: 8317101TG3481N0001ES

Inventario GPA: 33399

Centro Gestor: Patrimonio.

Clasificación: Mercados Demaniales

Condiciones de la Prórroga.

- a) *Plazo de duración de la cesión. La presente prórroga de la concesión del inmueble tendrá una duración de 2 años, a contar desde el 21 de marzo de 2026 (plazo de finalización de la concesión que se prorroga)*
- b) *Finalidad. El inmueble deberá dedicarse, exclusivamente, a las actividades dirigidas a la regeneración y renovación urbana Nazaret-Pajaritos.*
- c) *Manteniendo inalterados los términos y condiciones recogidos en el documento administrativo firmado en fecha 21 de marzo de 2022.*

SEGUNDO: *Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.*

TERCERO: *Incluir en el inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la prórroga de la concesión del bien inmueble propiedad municipal, que se otorga.*

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Cerro-Amate, a la Agencia Tributaria y al Servicio de Modernización y Transparencia."*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mLI0hFwsob0iBRsCRSFnbQ==>

2.22.- Otorgar concesión demanial sobre la parcela SIPS S2 de la Unidad de Ejecución SUS-DBP-02 PALMAS ALTAS SUR.

A C U E R D O

“PRIMERO: Otorgar concesión demanial directa y gratuita sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión: La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Bien: 34595.

Clasificación: Terrenos Urbanos Demaniales.

Inmueble: PARCELA SIPS S2 DE LA UNIDAD DE EJECUCION SUS-DBP-02 PALMAS ALTAS SUR.

Superficie de suelo: 2.924,64 m².

Naturaleza/uso: Dominio Público. Adscrito a Servicio Público.

Lindes:

Norte: VIAL V6.

Sur: VIAL V7.

Este: VIAL V21.

Oeste: PARCELA EL5.

Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.

Referencia Catastral: 5764001TG3356S0001LL.

2. Concesionario: Archidiócesis de Sevilla con CIF R4100062A.

3. Plazo de utilización: La presente concesión del inmueble tendrá una duración de 75 años.

El cómputo se llevará a cabo desde que se produzca la formalización de la concesión en documento administrativo.

4. Puesta a disposición del inmueble: El inmueble se pondrá a disposición del concesionario el día en que se formalice la concesión administrativa en documento administrativo.

5. Previsiones para caso de incumplimiento: La no construcción del edificio o puesta en servicio en el plazo de cinco años, desde la formalización, o bien, que posteriormente, dejara de destinarse el inmueble al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

6. Carácter de la concesión: Gratuita, al ser declarado de interés general, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 30 de mayo de 2025, el proyecto presentado y tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, que no ejerce actividad económica. No pudiendo desarrollar una actividad o explotación económica, ya que dicha circunstancia conllevaría un procedimiento administrativo diferente, sometido a concurrencia competitiva.

7. Garantía definitiva: La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y la Instrucción que regula el procedimiento de otorgamiento de la concesión demanial, está sujeta a garantía del 4% del valor del dominio público a ocupar. El dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal de 05/12/2025, en 463.231,30 €. En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de 18.529,25 €.

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

Aportado el proyecto técnico de las obras a realizar por la concesionaria, si se comprueba que su presupuesto es superior al valor del dominio público objeto de la ocupación, se procederá a requerir al concesionario para que aporte garantía por la diferencia del valor correspondiente.

Así mismo, cuando el importe de la garantía haya estado determinado en función del valor de las obras a realizar, se podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía definitiva, una vez acreditada la finalización de las obras que hayan de revertir a la Entidad.

8. Deberes del concesionario:

En el supuesto de concesiones demaniales que lleven aparejada la realización de obras, y no se hubiera acompañado con la solicitud el proyecto técnico, dicha documentación deberá ser aportada en un plazo máximo de 6 meses, contados desde la firma del documento de formalización de la concesión demanial. Transcurrido el plazo citado sin aportar el proyecto técnico, se procederá a iniciar los trámites de declaración de extinción de la concesión.

La realización de obras requerirá informe previo del Servicio de Patrimonio, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.

El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, que ha sido declarada de interés general.

Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble. Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.

Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.

Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

Conforme establece el artículo 60.h del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, una vez acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la adjudicación de la concesión, y con carácter previo a la firma del documento administrativo de formalización, el concesionario deberá aportar en el Servicio de Patrimonio, acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación. Una vez que la Entidad presente el proyecto de las obras a desarrollar, se requerirá el reajuste de la garantía en los términos expuestos en el apartado d) del presente acuerdo. Dicha garantía responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de la concesión.

9. Facultades del concesionario:

La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. (LPAP)

10. Extinción:. *La concesión administrativa se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas establecidas en el artículo 100 de la LPAP y del 32 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía (LBELA).*

11. Reversión: *Transcurrido el plazo de la concesión, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.*

12. Otorgamiento, formalización e inscripción: *El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la LPAP y en el artículo 31.1 de la LBLA.*

Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

SEGUNDO: *Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.*

TERCERO: *Anotar el presente acuerdo en el inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Archidiócesis de Sevilla, a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gBELR1kDIasqfSwSV0Z2FA==>

2.23.- Autorizar y disponer el gasto para el abono de la prórroga del contrato de arrendamiento de las dependencias, sede de la Policía Local del Distrito Los Remedios.

A C U E R D O

“**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio que se señalan a continuación, para el abono de la renta relativa a la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se describe:

Expte: 225/2024.

Arrendador: CASASIERRA S.L.

CIF: B41136821

Inmueble: C/ Santa Fe, núm. 1

Uso: Ubicación de las Dependencias de la Policía Local en el Distrito Los Remedios.

Ejercicio: 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Importe: 56.874,72€.

Todo ello condicionando la ejecución de estas fases a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ldhVwYaEcASKILU0F563lw==>

2.24.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del inmueble destinado a las dependencias de la Unidad de Promoción de la Salud de Nervión, sito en calle Goya.

A C U E R D O

“**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato que se indica, por el importe que se señala a continuación:

Expte: 327/2025.

Procedimiento: Negociado (10.3 Ley 7/1999).

Objeto: Dependencias de la Unidad de Promoción de la Salud de Nervión.

Inmueble: Inmueble sito en Calle Goya 19.

Periodo a cubrir: Enero 2026 a 31 de diciembre 2029.

Aplicación Presupuestaria: 01112.93300.20200.

Entidad adjudicataria: Happy Nervión, S.L

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente al periodo que transcurre entre Enero de 2026 a 31 de diciembre de 2029, para contrato de arrendamiento descrito en el acuerdo primero con los importes que se resumen en la siguiente relación:

Anualidad 2026: 16.258,80 euros.

Anualidad 2027: 16.258,80 euros.

Anualidad 2028: 16.258,80 euros.

Anualidad 2029: 16.258,80 euros.

El abono de la renta del contrato de arrendamiento de referencia, de los ejercicios, quedará supeditado a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en el ejercicio correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HSu78We4a8FCd07DpKrGQQ==>

2.25.- Adscribir el inmueble “Centro de Formación y Empleo San Fernando”, a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales.

A C U E R D O

“PRIMERO: Acordar la desadscripción a la Delegación de Juventud y Empleo del inmueble de propiedad municipal, inscrito en el inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla con el siguiente detalle:

- Código: 35101.
- Inmueble: CENTRO DE FORMACION Y EMPLEO SAN FERNANDO.
- Centro/Ubicación: C.P.FORMACION-EMPLEO AMATE (ANT. C.P. S FERNANDO).
- Superficie construida: 2.885,38 m².
- Naturaleza: Dominio Público.
- Uso: adscrito a Servicio Público.
- Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.
- Referencia catastral: 8011004TG3481S0001BB.

SEGUNDO: Adscribir a la Dirección General de Barrios y colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el inmueble “CENTRO DE FORMACION Y EMPLEO SAN FERNANDO” (código 35101), referido en el punto primero de este Acuerdo, con el siguiente detalle:

Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destino del bien: Sede de los Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Tres Barrios-Amate y otras posibles necesidades de dicha Dirección General.

Plazo de la adscripción: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, a la Dirección General de Barrios y colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, a Edificios Municipales, a Gobierno Interior e Informática.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HfUe/Qdmoxe+oTaOdhrdQw==>

2.26.- Autorizar el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre 1992”, en el Programa Especial de Navidad “Feliz 2026” de RTVE.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Autorizar a “GREEN COW MUSIC SOCIEDAD LIMITADA” el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre 1992”, M3667555(5) que figura registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas. La autorización, sin perjuicio de terceros, se sujet a la siguiente condición:

- Se autoriza para su inclusión con el fin de aparecer en el programa especial de Navidad “Feliz 2026” de RTVE.
- Se debe hacer referencia en los agradecimientos del programa de televisión a que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ostenta la titularidad de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre 1992”, M3667555(5).

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lv4pBJ08E4ANcvIB+N9+dQ==>

2.27.- Autorizar el uso temporal del inmueble “Oficina de Promoción de la Artesanía (Nave Singer)”, para desarrollo de taller de expresión corporal y movimiento.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Autorizar al ICAS el uso temporal del inmueble de dominio público denominado “Oficina de Promoción de la Artesanía (Nave Singer)” (GPA-33241 y 34218), sito en calle Lumbreras, nº 25, entre el 29/01/2026 y el 02/02/2026, para desarrollar el taller de expresión corporal y de movimiento “UPlab: mirada poética y práctica educativa transformadora”, de forma gratuita.

1. Bien objeto de autorización.

CÓDIGO INVENTARIO GPA 33241.

DESCRIPCIÓN: Terreno de la Oficina De Promoción De La Artesanía (Nave Singer)

SUPERFICIE: 682,32 m².

TITULAR: Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Dominio Público.

USO: Adscrito a Servicio Público.

CÓDIGO INVENTARIO GPA 34218.

DESCRIPCIÓN: Oficina De Promoción De La Artesanía (Nave Singer)

SUPERFICIE: 721,70 m².

TITULAR: Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Dominio Público.

USO: Uso público privativo.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla, Tomo 184, Libro 67, Folio 232 Finca Registral nº 2428.

REFERENCIA CATASTRAL: 4937003TG3443F0001PR.

2. Entidad autorizada.

Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, con NIF Q4100708I.

3. Finalidad de la autorización.

Taller de expresión corporal y de movimiento “UPlab: mirada poética y práctica educativa transformadora”, en el marco del Seminario “Derechos Culturales en el aula. Crear, aprender, participar”.

4. Plazo de la autorización.

Desde el 29 de enero de 2026 hasta el 02 de febrero de 2026.

5. Transmisibilidad.

La autorización no es transmisible a tercera persona por parte del adjudicatario.

6. Condiciones del otorgamiento.

Las licencias y concesiones se otorgarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 59.1 RBELA).

7. *Obligaciones del adjudicatario:*

- a. *Destinar el inmueble a la finalidad autorizada, sin que pueda desarrollarse ninguna otra.*
- b. *Mantener el inmueble en condiciones óptimas de limpieza y ornato públicos, respondiendo de su seguridad e integridad y garantizando su vigilancia.*
- c. *Utilizar el bien según su naturaleza demanial y mantener en buen estado el terreno y las instalaciones existentes en las mismas.*
- d. *Asumir los impuestos, tasas y tributos que correspondan.*
- e. *No desarrollar ninguna actuación sin obtener informe previo de la Delegación de Patrimonio Municipal, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- f. *Obtener a su costa cuantas licencias o permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- g. *Asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, contando con póliza de seguro vigente.*
- h. *Aceptar y facilitar la facultad de la Administración de inspeccionar en todo momento el bien, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.*
- i. *Aceptar la revocación unilateral por parte de la Administración, sin derecho a indemnización, en los supuestos que legalmente procedan.*
- j. *A la extinción, abandonar y dejar libre y expedito, a disposición de la Entidad Local, en perfectas condiciones de limpieza, ornato y conservación, los bienes objeto de la autorización, entregando las llaves en las Oficinas del Servicio de Patrimonio, con reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.*

8. *Facultades del adjudicatario:*

- a. *El quieto y pacífico ejercicio del uso autorizado, conforme a las condiciones que la regulan.*
- b. *Renunciar al ejercicio de la autorización con anterioridad al vencimiento del plazo, sin derecho a indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar a la Oficina Técnica de Edificios Municipales, a efectos de la activación y desactivación de los sistemas de seguridad del conjunto.

TERCERO.- Notificar al Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, a efectos de publicidad en el portal de transparencia conforme al art. 18, letra s) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Sevilla aprobada por acuerdo de Pleno de 31/05/2016.

CUARTO.- Notificar a la entidad autorizada, con indicación de su derecho al recurso correspondiente.

QUINTO.- Anotar la autorización demanial adjudicada mediante el presente acuerdo en la ficha correspondiente al bien del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7iZoXXaUV/10FXAjFdcUwQ==>

2.28.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento, reparación y sustitución de los pavimentos de los parques gestionados por medios propios.

A C U E R D O

***PRIMERO.**- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas o excluidas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

LICITADOR	OFERTA	RESULTADO
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	8.14%	44.30
CARMOCON, S.A.	4.50%	24,49
CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.U.	2.00%	10,88
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	1.25%	6,80

***SEGUNDO.**- Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Expte: 2025/ASE/000714.

Objeto: Servicio de mantenimiento, reparación y sustitución de los pavimentos de los parques gestionados por medios propios.

Presupuesto de licitación: 991.735,53 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 991.735,53 €.

Importe del IVA: 208.264,47 €.

Importe total (IVA incluido): 1.200.000,00 €.

Porcentaje de baja ofertado a los precios unitarios recogidos en Pliegos de Prescripciones Técnicas: 8.14%

Adjudicatario: ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., NIF: A08112716.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizado.

Aplicación presupuestaria del gasto:	Anualidad Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2025	01051/17101/22799	50.000,00 Euros
2026	01051/17101/22799	600.000,00 Euros
2027	01051/17101/22799	550.000,00 Euros

Plazo de ejecución: 2 años.

TERCERO.- La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPQ2YBHMZ66IABFHG42D64>

2.29.- Aprobar gasto y abonar la indemnización por asistencia a audiencias, a los árbitros que constituyen la Junta Arbitral de Consumo durante 2025.

A C U E R D O

“UNICO.- Aprobar gasto y abonar la indemnización ascendente a 42,83 euros por cada día de asistencia a audiencias, con independencia de las sesiones celebradas, a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyen en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las sesiones celebradas durante el año 2025, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.:658/2025.

Importe de la deuda: 509,7.-€

Partida presupuestaria: 01162 49301 23300.

Relación de árbitros y expedientes:

<i>ARBITROS PARTICIPANTES EN COLEGIOS ARBITRALES</i>	<i>IMPORTE LIQUIDO</i>	<i>IMPORTE DESCUENTO IRPF</i>
<i>ENRIQUE PIÑERO CABELLO</i>	<i>42,83.-€</i>	<i>36,41.-€</i>
<i>MARIA JOSE RODRIGUEZ BURGOS</i>	<i>85,66.-€</i>	<i>72,81.-€</i>
<i>FEDERICO DE LA TORRE MARQUEZ</i>	<i>128,49.-€</i>	<i>109,22.-€</i>
<i>ISABEL MOYA GARCIA</i>	<i>85,66.-€</i>	<i>72,81.-€</i>
<i>MARIA CORTES ASPANO</i>	<i>42,83.-€</i>	<i>36,41.-€</i>

<i>M^a EUGENIA MILLAN ZAMORANO</i>	42,83.-€	36,41.-€
<i>CARLOS DE ALARCON RICO</i>	85,66.-€	72,81.-€
<i>PEDRO MILLAN RAYNAUD</i>	42,83.-€	36,41.-€
<i>MANUEL GARFIA BRITO</i>	42,83.-€	36,41.-€
”		

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ku9YG1gVRdTJ83rDct81KQ==>

2.30.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia para los mercadillos de comercio ambulante.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 74.619,43€ correspondiente al periodo estimado de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicación	Importe
01162.43131.22701/2026	74.619,43€

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000873/PRO2.

Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS MERCADILLOS DE COMERCIO AMBULANTE QUE SE CELEBRAN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA.

Cuantía de la prórroga: 61.668,95€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.950,48€.

Importe Total: 74.619,43€.

Plazo de ejecución: 24 de enero al 31 de marzo de 2026.

Empresa adjudicataria: GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U., CIF: B90254756.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U4EEiAoKSuisbnau/rH6gQ==>

2.31.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de elementos para el cerramiento de espacios públicos del Servicio de Laboratorio.

A C U E R D O

“PRIMERO.-Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se relacionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se menciona:

- EXPTE.: ADE 2025/424.
- OBJETO: Suministro de elementos para el cerramiento de espacios públicos para el Servicio de Laboratorio Municipal.
- ACREDOR: UTREMULTIGESTIÓN, S.L.
- NIF: B917992473.

<i>Nº factura</i>	<i>Fecha de expedición</i>	<i>Importe</i>
A25/254	23/09/2025	539,84 €
A25/258	23/09/2025	382,83 €
A25/259	23/09/2025	451,16 €
A25/260	23/09/2025	218,83 €
A25/261	23/09/2025	278,05 €
A25/262	23/09/2025	223,39 €
A25/536	30/10/2025	776,12 €

- IMPORTE TOTAL: 2.870,22 € con IVA.
- APPLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082.31103.22199 (“Otros suministros”).
- CÓDIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002377 (Laboratorio Municipal).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para el abono de las facturas indicadas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KymdJ7Gl91gml6ol+f3Qkw==>

2.32.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Cementerio de San Fernando. (Cementerio)

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura que a continuación se menciona, en concepto del pago de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Cementerio de San Fernando de Sevilla,

durante el periodo del 27 al 31 de mayo de 2025, a los exclusivos efectos de su abono a favor del acreedor.

Nº Expediente ADE: 216/202.5

OBJETO: Reconocimiento de crédito por el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Cementerio de San Fernando de Sevilla, durante el periodo del 27 al 31 de mayo de 2025.

ACREEDOR: GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A. con C.I.F. A78811445.

FACTURA:

<i>Nº de factura</i>	<i>Fecha de expedición</i>	<i>Fecha de aprobación del gasto</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe total</i>
V41/250434	29/10/2025	15/12/2025	<i>GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A. con C.I.F. A78811445.</i>	2.660,66 €

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002195-SERVICIO DE CEMENTERIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01131-16401-22701 del presupuesto vigente.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe total del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria referida en el apartado primero del presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+7MD5+t76jRS3fxGgtFH6w==>

2.33.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de recarga de gases industriales y el alquiler de sus envases, con destino al SPEIS.

A C U E R D O

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al suministro de recarga de los gases industriales y el alquiler de sus envases del 1 de enero al 7 de abril de 2025 del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, correspondiente a la factura que a continuación se detallan, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
6561786876	<i>Suministro de recarga de los gases industriales y el alquiler de sus envases con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla</i>	856,12 €

Expte: 358/25

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de una factura por Suministro de recarga de los gases industriales y el alquiler de sus envases con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.

Proveedor: MESSER IBERICA DE GASES UNIPERSONAL (CIF.: A08255317)

Importe total del gasto: 856,12 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 01043-13601-22199 del vigente presupuesto 2025, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la facturas indicada.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZDyO8sxMnce3dmouajQH3Q==>

2.34.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicio de un taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

A C U E R D O

“PRIMERO: Excluir a la empresa que a continuación se señala, por los motivos que se indican:

EMPRESA	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
SYRSA AUTOMOCION, S.L	<i>No justificación de baja anormal: no aporta documentación</i>

SEGUNDO: Declarar desierta la licitación del expediente n.º 2025/SVS/001101 para la contratación de los Servicios de un taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local, ante la no respuesta al requerimiento efectuado a la única empresa licitadora admitida a la licitación, CALONGE MOTOR S.L, por entender que ha retirado su oferta conforme al artículo 150.0 LCSP.

TERCERO: Barrar el siguiente documento contable A del procedimiento instruido para la contratación referida, al haber quedado el citado procedimiento desierto conforme al acuerdo adoptado en el punto PRIMERO:

Año	N.º Apunte previo	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	920259001187	01041.13202.21400	48.400,00 €

CUARTO: Notificar el presente acuerdo junto con el informe de la Unidad de Apoyo Jurídico, al Servicio de la Policía Local e Intervención así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Estado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPQ2YBW3L776UUIDIU3DA4>

2.35.- Acuerdo relativo al abono de los trabajos extraordinarios realizados por diverso personal, como colaboradores en el proceso selectivo de Policía Local en 2024.

A C U E R D O

“**PRIMERO.**- Continuar la tramitación de los expedientes NO24GRRH29 (ADE 252/2025 por importe de 5.469,61 euros) y NO24HERH08 (ADE 253/2025 por importe de 3.039,1 euros), instruidos por la realización de trabajos extraordinarios el día 30 de noviembre de 2024 por diverso personal, como colaboradores en el proceso selectivo de policía local que figuran en los informes emitidos al efecto por el Servicio de Recursos Humanos, ordenándose se lleve a cabo por el órgano competente las actuaciones necesarias en orden al abono a los mencionados empleados de las cantidades adeudadas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 8.508,71 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-15101 del Presupuesto Municipal vigente la cuantía de 5.469,61 euros en concepto de gratificaciones de servicios extraordinarios del personal funcionario y a la consignación de la aplicación 01092-92094-13001 del Presupuesto Municipal vigente, a nivel de vinculación, la cuantía de 3.039,1 euros en concepto de horas extraordinarias del personal laboral.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YwepeYJT4vbLS4cNjIXu2Q==>

2.36.- Ampliar el plazo de desalojo y entrega del espacio “6”, ubicado en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.

A C U E R D O

“**ÚNICO.**- Ampliar el plazo de desalojo y entrega del espacio denominado “6” ubicado en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”, a solicitud de la Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social – ANTARIS, y que hasta el pasado 14 de noviembre de 2025 había estado autorizada para la cesión del uso de dicho espacio, y cuya declaración de extinción se acordó por la Junta de Gobierno de 05/12/2025.

ENTIDAD	PROYECTO	ESPACIO CESIÓN USO	FECHA DESALOJO
ANTARIS	Centro de Encuentro y Acogida	6	<i>Hasta 31 de marzo de 2026. Motivación: A partir de esa fecha se requiere el espacio para atender a necesidades municipales.</i>

La ampliación del plazo de desalojo se autoriza por razones de interés social del proyecto (Atención al colectivo de Personas Sin Hogar con trastornos adictivos) que ejecuta la entidad.

La autorización de privativa de uso se llevará a cabo en las mismas condiciones en las que se venía realizando hasta la fecha, debiendo aportar las entidades la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la correspondiente notificación de este acuerdo.

- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes vigente en la actualidad para el espacio cedido, anualidad 2026.

- Nombre de la persona responsable de la ejecución del proyecto y designación del jefe/a de emergencias para intervenir en caso necesario.

En todo caso, la finalización del plazo del desalojo, se comunicará a las entidades afectadas con una antelación de 15 días hábiles. En la indicada fecha los espacios deberán encontrarse libres y expedidos para su adscripción a las entidades que resulten beneficiarias del procedimiento de libre concurrencia actualmente en tramitación.

Asimismo, previo informe técnico favorable, una vez entregado el espacio se procederá de oficio a la devolución de las fianzas constituidas por las entidades en el momento en el que se formalizaron las autorizaciones en noviembre de 2021.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kGIJop7c6LPzKty3/9SxTQ==>

2.37.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio para la gestión de un centro 24 horas de puertas abiertas (CPA) en el Paseo Juan Carlos I.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2026	01061.23110.22799	690.274,29 €
2027	01061.23110.22799	1.199.762,46 €
2028	01061.23110.22799	516.062,21 €

La ejecución del contrato en los ejercicios futuros quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en dichos ejercicios. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- *El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Exp. SIGGLAS: 2025/ASE/000770.

Objeto: Servicio para la Gestión de un Centro 24 horas de Puertas Abiertas (CPA) en el Paseo Juan Carlos I (Junto al Puente de la Barqueta).

Presupuesto total base de licitación: 2.187.362,69 €(IVA no incluido).

Importe del IVA (10%): 218.736,27 €.

Importe Total: 2.406.098,96 €.

Aplicaciones Presupuestarias del gasto:

Aplicación Presupuestaria	Importe	Conceptos
01061.23110.22799/26	690.274,29 €	Concepto A: 586.576,69 € Concepto B: 103.697,60 €
01061.23110.22799/27	1.199.762,46 €	Concepto A: 1.019.526,15 € Concepto B: 180.236,31 €
01061.23110.22799/28	516.062,21 €	Concepto A: 438.535,90 € Concepto B: 77.526,31 €

Valor estimado del contrato: 4.440.445,42 €.

Garantía definitiva: La suma de las siguientes cuantías, ya que se trata de un contrato en el que parte del importe de adjudicación coincide con el presupuesto base de licitación y parte no:

El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido, del Concepto A. Más el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, del Concepto B, es decir, 16.430,01 €.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultará inicialmente incursa en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en la suma de las siguientes cuantías, ya que se trata de un contrato en el que parte del importe de adjudicación coincide con el presupuesto base de licitación y parte no:

El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido, del Concepto A. Más el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, del Concepto B, es decir, 16.430,01 €.

Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato es de 2 años, el plazo de ejecución estimado para el comienzo y la finalización, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, es desde el 5 de junio de 2026 hasta el 5 de junio de 2028.

Prórroga: Existe la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 2 años, en uno o en varios períodos.

Asimismo, de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, múltiples criterios de adjudicación.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002374.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPQ2YB6LL3734LQ56IKGIM>

2.38.- Autorizar modificaciones del plazo de ejecución del proyecto “Promover la salud escolar en refugio saharaui”.

A C U E R D O

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial solicitada, por parte de la ASOCIACION DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DE SEVILLA, consistente en la ampliación del plazo de ejecución en dos meses del proyecto: “Promover la salud escolar en el refugio saharaui de Dajla para mejorar el desarrollo físico y mental de las niñas y niños desde el EBG, EBDH y la prevención, aplicando buenas prácticas y lecciones aprendidas en otros campamentos”, resultando como nueva fecha de finalización del indicado proyecto el 27 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Dar traslado del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2sOQwV2g0Itflzp6MoIT2w==>

2.39.- Autorizar modificación presupuestaria del proyecto “Concienciar para cooperar”,

A C U E R D O

“PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la entidad EDUCACCIÓN, en relación al Proyecto: “CONCIENCIAR PARA COOPERAR”, en los términos indicados en el informe emitido por la Unidad de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO: Dar traslado a la entidad EDUCACCIÓN, así como del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oVxd4ommMcbtE78pY8CoSA==>

2.40.- Aprobar Convenio de Colaboración con el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, para la prevención de enfermedades y promoción de la salud en la Ciudad.

A C U E R D O

“ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Promoción de Salud perteneciente al Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud y el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, en materia de prevención de enfermedades y promoción de salud en la Ciudad de Sevilla, cuyo tenor literal se adjunta como Anexo I a la presente propuesta.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Uo2jbzikj4RkbEVrzplt4g==>

2.41.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio para la ejecución del programa “Voces en Rebeldía”.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar el expediente de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato privado de prestación de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2025/NSP/001224.

Objeto: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA VOCES EN REBELDÍA.

Importe de adjudicación: 6.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.260,00 €.

Importe total: 7.260,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01084.31107.22799.

Plazo de ejecución: Las representaciones se realizarán los días 25 de febrero de 2026, 8 y 29 de abril de 2026 y una fecha por determinar.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 117.2 LCSP, al tratarse de un contrato anticipado de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de exclusividad de acuerdo con lo establecido en el art. 168 de la LCSP.

Adjudicatario: Asociación Ponte CIF: G-91393165.

CUARTO- *Nombrar como responsable de la ejecución del contrato a la titular de la Jefatura de Servicio de Promoción de la Salud”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPQ2YAUJRDMDUT5AA5SQ04>

2.42.- Aprobar la modificación del Convenio de Cooperación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, para el uso de las instalaciones de centros docentes.

A C U E R D O

“ÚNICO.-*Aprobar la modificación del 1er Convenio de Cooperación entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital que se relaciona en el II Anexo de dicho convenio.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P8nDx2ryX1dhn093NA0+VQ==>

2.43.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de transporte escolar para la comunidad educativa en relación a los servicios y actividades organizados para 2025.

A C U E R D O

“PRIMERO.-*Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público de la “Contratación de un servicio de transporte escolar para la comunidad educativa en relación a los servicios y actividades organizados por la Delegación de Educación en el año 2025”, nº expediente: 2024/SVS/001076, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se indica a continuación:*

Anualidad	Aplicaciones	Importes
2025	01152.32604.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	55.699,86 €(IVA incluido)
2026	01152.32604.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	9.750,14 €(IVA incluido)

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al contratista y a la Intervención municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPQ2Z77DKW6Z6AICERZCAA>

2.44.- Acuerdo relativo a la concesión definitiva de subvenciones, correspondientes a la Convocatoria Pública destinadas a Proyectos Infantiles y Juveniles para 2025.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Conceder definitivamente las subvenciones de la Convocatoria de Proyectos Infantiles y Juveniles 2025 a otorgar por el Servicio de Juventud a las entidades relacionadas a continuación, por los importes y para los proyectos que se señalan:

Modalidad A: Promoción del ocio saludable.

Saldo inicial: 118.000 €

Saldo acumulado: 127.720,51 € (tras la suma del saldo sobrante de la Modalidad C y de la Modalidad D) Saldo sobrante tras la baremación: 0 €

Nº	P.S	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN					TOTAL PUNTOS	PROPUESTA ECONÓMICA SUBVENCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
					1	2	3	4	5+6			
1	1	ENTREAMIGOS	PROMOCIÓN DEL OCIO SALUDABLE PARA JÓVENES DEL POLÍGONO SUR DE SEVILLA	5.000,00 €	10	10	10	10	60	100	5.000,00 €	01/01/2025-31/12/2025
2	23	FEDERACIÓN LIBERACIÓN RED ADICCIONES SEVILLA	PARTICIPACIÓN INFANTOJUVENIL EN LA CIUDAD DE SEVILLA	5.000,00 €	10	10	10	10	60	100	5.000,00 €	01/08/2025-31/12/2025
3	15	GRUPO SCOUT TARSIS 351	DESCONECTA Y CONÉCTATE: FOMENTANDO EL OCIO SALUDABLE EN JÓVENES	5.000,00 €	10	10	10	10	58	98	5.000,00 €	01/01/2025-31/12/2025

4	18	FUNDACIÓN VALENTÍN MADARIAGA Y OYA	PROYECTO DISTRA: OCIO INCLUSIVO	5.000,00 €	10	10	10	10	57	97	5.000,00 €	01/01/2025-31/12/2025
5	41	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER DE ANDALUCÍA – ANDEX	ACTIVIDADES DE OCIO PARA MENORES CON CÁNCER	5.000,00 €	10	10	10	7	60	97	5.000,00 €	01/03/2025-30/09/2025
6	38	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	OCIO SALUDABLE EN LA JUVENTUD	5.000,00 €	10	10	10	10	54	94	5.000,00 €	01/01/2025-31/12/2025
7	27	ASOCIACIÓN JUVENIL CORAZONES CRUZADOS	CORAZONES CRUZADOS	5.000,00 €	7	10	10	10	56	93	5.000,00 €	01/01/2025-31/12/2025
8	19	ASOCIACIÓN ASPERGER-TEA SEVILLA	TEACTIVO	5.000,00 €	10	10	10	3	59	92	5.000,00 €	01/01/2025-31/12/2025
9	22	GRUPO SCOUT HABITADOS 575	EDUCACIÓN EN EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL GRUPO SCOUT	5.000,00 €	6	10	10	10	56	92	5.000,00 €	20/09/2025-31/12/2025
10	36	AMPA EL PATIO DEL GAINZA DEL CENTRO DOCENTE MARTÍN DE GAINZA	MOCHILA JUGONA	1.200,00 €	10	10	10	10	52	92	1.200,00 €	15/06/2025-31/12/2025
11	3	ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA	IMPULSA: BIENESTAR, COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	5.000,00 €	10	10	10	2	59	91	5.000,00 €	01/09/2025-31/12/2025
12	6	ASOCIACIÓN DESAL	CONECTA CON LA CULTURA Y EL OCIO	4.690,00 €	10	10	9	5	57	91	4.690,00 €	01/01/2025-31/12/2025
13	4	FUNDACIÓN MORNESE	BOSCO_OCIO_SEVILLA	4.873,50 €	10	10	10	5	54	89	4.873,50 €	01/08/2025-31/12/2025
14	44	ASOCIACIÓN RUTAS DE SEVILLA	UN MUNDO DE ENTRETENIMIENTO PARA MENORES Y JÓVENES	3.983,9 €	10	10	5	3	60	88	3.983,9 €	01/11/2025-31/12/2025
15	25	CLUB ATLETISMO LOS LENTOS	CAMPAMENTO DE INCLUSIÓN Y DEPORTE: AVENTURA EN LA SIERRA PARA FUTUROS ATLETAS	5.000,00 €	8	10	10	10	49	87	5.000,00 €	01/01/2025-31/12/2025
16	29	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE RETINOSIS PIGMENTARIA	MIRADAS JÓVENES - CONVIVENCIA EN ANTEQUERA	5.000,00 €	10	10	10	0	57	87	5.000,00 €	01/02/2025-31/12/2025

17	34	APICE. ASOC. ANDALUZA DE EPILEPSIA	OCIO SALUDABLE ENTRE JÓVENES CON DISCAPACIDAD	5.000,00 €	10	10	10	10	47	87	5.000,00 €	01/01/2025-31/12/2025
----	----	------------------------------------	---	------------	----	----	----	----	----	----	------------	-----------------------

18	2	AUTISMO SEVILLA	CLUB SOCIAL ASPIRO, ALTERNATIVAS DE OCIO SALUDABLE PARA PERSONAS CON TEA	5.000,00 €	10	10	4	7	55	86	5.000,00 €	01/01/2025-31/12/2025
19	24	ASOCIACIÓN PONTE	VOCES EN REBELDÍA: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ESCÉNICA SOBRE SALUD MENTAL ADOLESCENTE Y JUVENIL	4.919,53 €	10	10	10	0	56	86	4.919,53 €	01/03/2025-31/12/2025
20	11	ASOCIACIÓN MARAFIKI	PROYECTO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	5.000,00 €	10	10	5	0	60	85	5.000,00 €	01/08/2025-22/12/2025
21	31	ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT 508 SAN JOSÉ	CAMPAMENTO DE INVIERNO	5.000,00 €	9	10	10	10	45	84	5.000,00 €	01/01/2025-31/12/2025
22	14	ASOCIACIÓN SYC CENTRO SOCIALIZACIÓN Y CONOCIMIENTO	EL OCIO "CLAVE" PARA NUESTRO DESARROLLO PERSONAL Y AUTONOMÍA	5.000,00 €	10	10	3	0	57	80	5.000,00 €	01/01/2025-30/06/2025
23	13	ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	JUVENTUD EN ACCIÓN: OCIO SALUDABLE Y CREATIVO	4.875,29 €	10	10	10	0	50	80	4.875,29 €	01/10/2025-31/12/2025
24	17	ASOCIACIÓN POR EL DERECHO A ESTUDIAR ADAE	MANOS A LA OBRA	5.000,00 €	10	10	10	2	47	79	5.000,00 €	08/01/2025-11/07/2025
25	32	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA-ASANHEMO	XVII CONVIVENCIA PARA NIÑOS/AS AFECTADOS DE HEMOFILIA Y OTRAS COAGULOPATIAS CONGÉNITAS Y PORTADORAS	5.000,00 €	10	10	10	0	49	79	4.933,00 €	01/03/2025-30/11/2025
26	28	ASOC. BENÉFICO ASISTENCIA L ESPERANZA DE TRIANA	APLICACIÓN DE JUEGOS DIRIGIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIALES EN JÓVENES CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD	5.000,00 €	9	10	3	0	56	78	5.000,00 €	01/01/2025-31/12/2025
27	10	HDAD. SACRAMENTAL ESPERANZA DE TRIANA	EDUCACIÓN Y RECREO EN EL POLÍGONO SUR	5.000,00 €	10	10	10	0	47	77	3.235,28 €	01/01/2025-31/12/2025

Modalidad B: Apoyo a la etapa post-educativa.

Saldo inicial: 35.000 €.

Saldo sobrante tras la baremación: 0 €.

	PS	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN					TOTAL PUNTOS	PROPUESTA ECONÓMICA SUBVENCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN
									+6			
1	35	ASPARNI ASPARNIDOWN	CONSTRUYENDO FUTURO: ITINERARIOS LABORALES PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	7.000,00 €	10	10	10	6	58	94	7.000,00 €	15/01/2025 30/06/202
2	9	ASOCIACIÓN LIMAM	APOYO EN LA TRANSICIÓN DE LA ETAPA EDUCATIVA AL MUNDO LABORAL "CONECTA FUTURO"	7.000,00 €	10	10	9	4	54	87	7.000,00 €	01/01/2025 31/12/2025
3	21	ASOCIACIÓN FAMILIAR LA OLIVA	IMPULSA JOVEN: TRANSICIÓN ACTIVA AL MUNDO LABORAL	7.000,00 €	10	10	10	10	57	87	7.000,00 €	01/10/2025 31/12/2025
4	39	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE SEVILLA (COCEMFE SEVILLA)	JÓVENES EN ACCIÓN=FUTURO INCLUSIVO	7.000,00 €	10	10	3	0	60	83	7.000,00 €	01/01/2025 31/12/2025
5	43	ASOCIACIÓN ALBATROS ANDALUCÍA	PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA MEJORA DE LA COMUNICACIÓN Y LA EMPLEABILIDAD DE JÓVENES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL+	5.699,60 €	10	10	5	3	54	82	5.699,60 €	01/09/2025 31/12/2025
6	26	ASOCIACION BARRIOS DEL SUR	JÓVENES DEL POLÍGONO SUR FRENTE AL RETO DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	4.340,00 €	4	0	0	0	50	54	1.300,40 €	01/11/2025 31/12/2025

Modalidad C: Promoción de personas con altas capacidades.

Saldo inicial: 21.000 €

Saldo sobrante tras la baremación: 3.432€

Nº	PS	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN					TOTAL PUNTOS	PROPUESTA ECONÓMICA SUBVENCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN
					1	2	3	4	5+6			
1	37	FUNDACIÓN AVANZA	DACIU (DESARROLLO DE ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES) SEVILLA 2025	7.000,00 €	10	10	10	10	57	97	7.000,00 €	01/01/2025-31/12/2025
2	45	AMPA PONTE EN CAMINO COLEGIO SAFA PATRONAT VEREDA	ESTRATEGIAS DEL PENSAR Y DEL SENTIR: UN VIAJE LÚDICO PARA MENTES BRILLANTES	6.340,00 €	10	0	0	0	53	63	6.340,00 €	06/10/2025-31/12/2025
3	50	ASOCIACIÓN GENIUSGFTE D	SEVILLA VISITA EL SOL Y EL FIRMAMENTO	4.228,00 €	1	0	0	0	50	51	4.228,00 €	13/09/2025 20/12/2025

Modalidad D: Promoción de la música.

Saldo inicial: 21.000 €

Saldo sobrante tras la baremación: 6.288,51€

Nº	PS	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN					TOTAL PUNTOS	PROPUESTA ECONÓMICA SUBVENCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN
					1	2	3	4	5+6			
1	5	LICEO MUSICAL SEVILLA	FORTALECIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA ENTIDAD PARA IMPULSAR EL TALENTO JOVEN EN LA BANDA	5.000,00 €	10	10	8	0	60	88	5.000,00 €	01/01/2025-31/12/2025
2	48	DOMUS CARMINA	ESCOLANÍA DOMUNS CARMINA: ACTIVIDAD 2025 Y VISITA FIN DE CURSO	4.711,49 €	3	10	5	0	54	72	4.711,49 €	01/01/2025-31/12/2025
3	49	ASOCIACIÓN FILARMÓNICA DE SEVILLA	TEMPORADA 2025 OFS	5.000,00 €	10	10	9	0	50,5	79,5	5.000,00 €	01/01/2025-31/12/2025

TERCERO.- Excluir a las siguientes entidades (todas ellas pertenecientes a la Modalidad A), por los motivos que a continuación se detallan:

3.1- No haber alcanzado la valoración del proyecto la puntuación mínima de 40 puntos tras la suma de los criterios 5 “Adecuación técnica del proyecto” y 6 “Adecuación económica del proyecto”, de conformidad con lo señalado en el apartado 5 de la disposición séptima de la Convocatoria:

PS	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN				
				1	2	3	4	5+6
42	ASOCIACIÓN JUVENIL ADELANTE	ORATORIO - ZONA CANDIL	5.000,00 €	10	10	10	10	31
7	AMPA FAMILIAS Y CAMINO COLEGIO JUAN NEPOMUCENO ROJAS	JORNADA DE CONVIVENCIA Y DEPORTE - FAMILIAS JESUITINAS	883,30 €	10	0	0	0	32
20	SCOUTS DE SEVILLA	CAMPAMENTO DE VERANO	5.000,00 €	10	10	10	10	38

3.2- Haber presentado la solicitud de subvención fuera del plazo establecido en la disposición novena de la Convocatoria (fecha de finalización de presentación de solicitudes hasta el 22 de septiembre de 2025): ASOCIACIÓN HUMANITAS SEVILLA (PS 53) con el proyecto denominado “Sevilla descubierta”.

3.3- Haber presentado un segundo proyecto a la Convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición octava de la misma: ASOCIACIÓN FAMILIAR LA OLIVA (PS 51) por su proyecto denominado “Oliveando en el Polígono Sur de Sevilla”.

CUARTO.- *Proponer la no concesión de subvención a las siguientes entidades por falta de disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo señalado en la disposición cuarta de la Convocatoria:*

Modalidad A: Promoción del ocio saludable.

Nº	PS	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN					TOTAL PUNTOS
					1	2	3	4	5+6	
1	46	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PACIENTES CON ARTRITIS REUMATOIDE	EMPODÉRATE JOVEN: PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE Y BIENESTAR PARA JÓVENES CON ENFERMEDADES REUMÁTICAS Y DISCAPACIDAD EN SEVILLA	4.350,00 €	10	10	10	0	47	77
2	8	ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA "VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS"	NUEVAS GENERACIONES VALENCIANAS	5.000,00 €	10	10	7	5	41	73

3	12	ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS	LA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS Y LA MÚSICA	5.000,00 €	4	10	10	5	44	73
4	3	ASI GRUPO INTI RAIMI	CAMPAMENTO DE INVIERNO 2025	5.000,00 €	10	10	7	0	45	72
5	4	HERMANDAD DE SANTA LUCÍA VIRGEN Y MARTIR DE SEVILLA	SEMBRANDO FUTURO: LA HERMANDAD EN LA CULTURA, OCIO Y JUVENTUD	5.000,00 €	10	0	5	0	55	70
6	0	ILUSTRE COFRADÍA DEL STMO SACRAMENTO	JÓVENES EN LA FE: FORMACIÓN MUSICAL PARA LA LITURGIA	5.000,00 €	3	0	4	0	47	54
7	7	REAL HERMANDAD SEVILLANA DENUESTRA SEÑORA DE MONTEMAYOR PATRONA DE MOGUER	JÓVENES CREADORES. MÚSICA Y ARTE EN CLAVE PARTICIPATIVA	5.000,00 €	10	0	0	0	40	50

Modalidad B: Apoyo a la etapa post-educativa.

PS	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN					TOTAL PUNTOS
				1	2	3	4	5+6	
16	ASOC. FOMENTO MUSICAL DE SEVILLA	10IMPULSA JOVEN	7.000,00 €	0	0	0	0	40	40

QUINTO.- Declarar desistida por no subsanar su solicitud, de conformidad con lo señalado en la disposición décima de la Convocatoria, a la siguiente entidad: JUVENTUD OBRERA CRISTIANA (PS 30 - Modalidad A).

SEXTO.- Aceptar la renuncia a la propuesta de concesión de subvención formulada por la Asociación Alternativa joven para la prevención y atención a la drogodependencia y otras situaciones en riesgo de exclusión (PS 52 - Modalidad A).

SÉPTIMO.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo Scout MSC (P.S.20- Modalidad A), de conformidad con lo establecido en el informe propuesta del instructor del procedimiento de fecha 4 de diciembre de 2025, del que se dará traslado al interesado.

OCTAVO.- Aprobar el pago de las cantidades correspondientes a la cuantía de la subvención concedida, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01151 33403 48900 del Presupuesto Municipal del año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Vigésima y la Base Decimoquinta, apartado d) de la Convocatoria el pago de la subvención otorgada se realizará con el carácter de pago anticipado parcial, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la

realización de la actividad, proyecto, objetivo o realización del comportamiento. En este caso, se abonará a la entidad beneficiaria el 75 % del importe de la subvención en el momento de la concesión, y el 25% restante tras la aprobación de la cuenta justificativa.

***NOVENO.-** La justificación se realizará en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad. Para los proyectos ya ejecutados, el plazo será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.*

***DÉCIMO.-** Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en la Base Decimoquinta de la Convocatoria. Asimismo, se dará traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x27kVPbY1Dqo5Qz5ceaG6g==>

2.45.- Aprobar convenios de colaboración con el Centro Docente Escuela profesional Superior de Madrid, (EPSUM), para el desarrollo de la fase de formación de diversas enseñanzas, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

A C U E R D O

***“PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente Escuela Profesional Superior de Madrid (EPSUM) , bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a la alumna del 2º curso del Ciclo Formativo, Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, Dª Almudena Gil Raya, la realización de prácticas en el Laboratorio Municipal, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.*

***SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente Escuela Profesional Superior de Madrid (EPSUM) y al Laboratorio Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kRXlgmgLO+EGrAg5ifSrgQ==>

2.46.- Aprobar convenios de colaboración con el Centro Docente I.E.S. CIUDAD JARDÍN, para el desarrollo de la fase de formación de diversas enseñanzas, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

A C U E R D O

***“PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S. CIUDAD JARDÍN, para*

el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S (Administración de Sistemas Informáticos en Red), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos/as que a continuación se relacionan en el Servicio de Tecnología de la Información:

Belmonte Domínguez Julio.

Cristo Conde, Cristina.

Sierra Ocaña, Esteban.

Castro Piñero, Ismael.

García González, Adrián.

Wang Xuan.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente IES Ciudad Jardín y al Servicio de Tecnología de la Información.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9iCf6RnngpHYrDhv/q1YxQ==>

2.47.- Aprobar convenios de colaboración con el Centro Docente I.E.S. PINO MONTANO, para el desarrollo de la fase de formación de diversas enseñanzas, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S. PINO MONTANO, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del primer y segundo curso de G.D.C.F.G.S (Animación Sociocultural y Turística), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los de los alumnos/as en los Centros Cívicos que a continuación se relacionan :

<u>G.D.C.F.G.S ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA</u>		
<u>APELLIDOS Y NOMBRE ALUMNO/A</u>	<u>CURSO</u>	<u>CENTRO CÍVICO</u>
<i>Albert Gordillo, María</i>	<i>2º curso</i>	<i>C.C. Los Carteros</i>
<i>Arenas Fernández, Elisa</i>	<i>1º curso</i>	<i>C.C. Sevilla Este</i>
<i>Cruz Alberto, Daniel</i>	<i>2º curso</i>	<i>C.C. Torreblanca</i>
<i>Enriquez Pérez, Raquel Stella</i>	<i>1º curso</i>	<i>C.C. Torreblanca</i>
<i>García García, Natalia</i>	<i>1º curso</i>	<i>C.C. Alcosa</i>
<i>Gómez Márquez, Inés María</i>	<i>1º curso</i>	<i>C.C. Bellavista</i>
<i>González Albardias, Marta Inés</i>	<i>2º curso</i>	<i>C.C. Los Carteros</i>
<i>López Castillo, Adrián</i>	<i>1º curso</i>	<i>C.C. Los Carteros</i>
<i>Romero Vaz, Carlos</i>	<i>1º curso</i>	<i>C.C. Los Carteros</i>
<i>Tudela Riera, Lorena</i>	<i>1º curso</i>	<i>C.C. Sevilla Este</i>

Vergara Gandul, María Noelia	2º curso	C.C. Torreblanca
------------------------------	----------	------------------

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente I.E.S Pino Montano y a los Centros Cívicos Los Carteros, Sevilla Este, Torreblanca, Alcosa, y Bellavista.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ShC16cP81pKTa5R/dPStSQ==>

2.48.- Aprobar convenios de colaboración con el Centro Docente C.D.P. San Miguel Adoratrices, para el desarrollo de la fase de formación de diversas enseñanzas, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P San Miguel-Adoratrices, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M (Gestión administrativa), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los de los alumnos/as en los Distritos que a continuación se relacionan :

APELLIDOS Y NOMBRE ALUMNO/A	DISTRITO
Crespo Rosa, Daniela	Triana
Real Iglesias, María del Carmen	Los Remedios
Vázquez Portillo, Álvaro	Nervión

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente C.D.P San Miguel-Adoratrices y a los Distritos Triana, Los Remedios y Nervión.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XGiJCUp+hkNBTPVHF47XRg==>

2.49.- Aprobar convenios de colaboración con el Centro Docente I.E.S Polígono Sur, para el desarrollo de la fase de formación de diversas enseñanzas, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente IES Polígono Sur, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 2º G.D.C.F.G.S.(Animación Sociocultural y Turística), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de

Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la alumna D^a Ariadna Hiraldo Gamero, en el Centro Cívico Torreblanca.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente I.E.S. Polígono Sur y al Centro Cívico Torreblanca”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L/ONv1/Tajbg+us+fs9jdw==>

2.50.- Aprobar convenios de colaboración con el Centro Docente I.E.S. Gonzalo Narareno, para el desarrollo de la fase de formación de diversas enseñanzas, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente IES Gonzalo Nazareno, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 2º G.D.C.F.G.S.(Administración de sistemas informáticos en red), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno D. Iván Fornet Bizcocho, en el Servicio de Tecnología de la Información”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente I.E.S. Gonzalo Nazareno y al Servicio de Tecnología de la Información”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OOwoH5oRNwxeRITZZfXKSQ==>

2.51.- Aprobar convenios de colaboración con el Centro Docente I.E.S Alixar, para el desarrollo de la fase de formación de diversas enseñanzas, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente IES Alixar, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S.(Química y Salud Ambiental), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las alumnas, D^a. Alba Belmonte Rivera y D^a Ainara Ojeda Villanueva, en el Laboratorio Municipal”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente I.E.S. Alixar y al Laboratorio Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9nWaNI0pTylswiiYwn6S6g==>

2.52.- Aprobar convenios de colaboración con el Centro Docent I.E.S.Alixar, para el desarrollo de la fase de formación de diversas enseñanzas, en centros de trabajo del Ayuntamiento.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente IES Alijar, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S. (Química y Salud Ambiental), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno, Alejandro Carreras Manzano, en la Unidad de Salubridad Pública.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente I.E.S. Alijar y a la Unidad de Salubridad Pública”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nfLbx6wjKx17Jr2YyTH5Tg==>

2.53.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de gas natural canalizado a los edificios e instalaciones adscritas y de gestión directa del IMD.

A C U E R D O

“ÚNICO.- Reconocer la obligación por importe de 217.590,60 € a favor de la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U. relativa al contrato de suministro de gas natural canalizado a los edificios e instalaciones adscritas y gestión directa del IMD del Ayuntamiento de Sevilla para 24 meses”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sF8B9+xrftnqvLiFu39Hxg==>

2.54.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet en el IMD.

A C U E R D O

“ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 12.957,56 euros, correspondiente a las facturas que se detallas a continuación, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio al 31 de agosto de 2025 y abonarla a favor de UTE TELEFONICA DE ESPAÑA -MAGTEL OPERACIONES (C.I.F U88564802), con cargo a la partida 70000-34000-22203 “Comunicaciones”, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERIODO	IMPORTE	TERCERO
90UQUT0E0067	<i>Servicios prestados bajo el contrato para el Servicio Desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) – LOTE Nº 1 “INFRAESTRUCTURA” Y VALIDADOS POR SU Oficina Técnica para el periodo del 01 al 30 de junio de 2025</i>	4.311,12	<i>UTE TELEFONICA DE ESPAÑA – MAGTEL OPERACIONES</i>
90UQUT0E0089	<i>Servicios prestados bajo el contrato para el Servicio Desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) – LOTE Nº 1 “INFRAESTRUCTURA” y validados por su Oficina Técnica para el periodo del 01 al 31 de julio de 2025</i>	4.311,12	<i>UTE TELEFONICA DE ESPAÑA – MAGTEL OPERACIONES</i>
90UQUT0E0090	<i>Servicios prestados bajo el contrato para el Servicio Desarrollo de la Red de Telecomunicaciones Metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales de Sevilla (REF. 19/19) – LOTE Nº 1 “INFRAESTRUCTURA” y validados por su Oficina Técnica para el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025</i>	4.335,32	<i>UTE TELEFONICA DE ESPAÑA – MAGTEL OPERACIONES</i>
”		12.957,56	

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+m0fSfsMDggnLkGkB8jdyQ==>

2.55.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los Centros Deportivos dependientes del IMD.

A C U E R D O

“ÚNICO. - Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 43.096,44 euros, correspondiente a las facturas que se detallan a continuación, durante el periodo del 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025 y abonarlas a favor de IMANGENER, S.A. (NIF A91974196), con cargo a la partida 70000-34100-22799 “servicios generales de mantenimiento y conservación”, conforme al siguiente detalle:

<i>FACTURA</i>	<i>PERÍODO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
<i>FM/00000492</i>	<i>01-01-2025 a 31-01-2025</i>	<i>7.327,16.-€</i>	<i>IMANGENER, S.A.</i>
<i>FT/00000643</i>	<i>01-01-2025 a 30-04-2025</i>	<i>35.769,28.-€</i>	<i>IMANGENER, S.A.</i>
"		<i>43.096,44.-€</i>	

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rB885NvMNeTrmyaPkFgsPg==>

2.56.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de mantenimiento y control de legionela en los Centros Deportivos dependientes del IMD.

A C U E R D O

“ÚNICO. - Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 6.104,76 euros, correspondiente a la factura que se detalla a continuación, durante el período del 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025 y abonarla a favor de IMANGENER, S.A. (NIF A91974196), con cargo a la partida 70000-34100-22799 “otros trabajos realizados por otras empresas”, conforme al siguiente detalle:

<i>FACTURA</i>	<i>PERÍODO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
<i>FT/00000635</i>	<i>01-01-2025 a 30-04-2025</i>	<i>6.104,76.-€</i>	<i>IMANGENER, S.A.</i>
"		<i>6.104,76.-€</i>	

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5gMBbEYzdvVjQGAIYddPuQ==>

2.57.- Adjudicar el contrato de servicio de seguridad y vigilancia del Distrito Sur.

A C U E R D O

“PRIMERO: Excluir a las empresas que a continuación se señalan, por los motivos que se indican:

<i>EMPRESAS</i>	<i>MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN</i>
<i>AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.</i>	<i>Por apartarse la oferta del modelo establecido en el Pliego.</i>

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato servicio de seguridad y vigilancia del Distrito Sur por procedimiento abierto simplificado, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

N.º DE ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GS24 SEGURIDAD, S.L.	90,19
2	SELECO VIGILANCIA, S.L.	83,40
3	REDI SOLUTION SECURITY, S.L.	82,35
4	LENDISER PROTECCIÓN Y CUSTODIA, S.L.	71,00
5	TRYPSecurity, S.L.	66,07
6	GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.U.	62,70
7	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SERGURIDAD, S.A.U.	60,47
8	INNOVATE SECURITY CONCEPT, S.L.U. (ISC SECURITY)	57,92

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2025/SVS/000767.

TÍTULO: Servicio de seguridad y vigilancia del Distrito Sur.

NIF: B04844288.

EMPRESA: GS24 SEGURIDAD, S.L.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 48.224,59 € (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 48.224,59€ (IVA excluido)

IMPORTE DEL IVA: 10.127,17€

PRECIO DEL CONTRATO: 58.351,76 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

01715/33801/22701 (2026)	1.727,63 €
01715/92000/22701 (2026)	56.624,13 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación (IVA no incluido) (2.411,23 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año. Con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 12 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

CUARTO: Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

2026	01715/33801/22701	1.727,63 €
2026	01715/92000/22701	56.624,13 €

QUINTO: La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el/los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPQ2Z7XPTX7IW5EBAP3V4I>

2.58.- Adjudicar el contrato de transportes de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito y para las visitas socioculturales, así como para el Programa "Conoce Andalucía" del Distrito para 2026.

A C U E R D O

"PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato de servicio de transportes de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito Sur y para las visitas socioculturales, así como para el Programa "Conoce Andalucía" del Distrito Sur para 2026 por procedimiento abierto simplificado, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

N.º DE ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AUTOCARES MOGUER SUR, S.L.	58,08
2	ALONSO PÉREZ, S.L.	5,92
3	AUTOCARES LACT, S.L.	5,87
4	AUTOCARES L. CABELLO, S.L.	5,81
5	AUTOCARES ITÁLICA, S.L.	0,06

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2025/SVS/000912.

TÍTULO: Servicio de transportes de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito Sur y para las visitas socioculturales, así como para el Programa "Conoce Andalucía" del Distrito Sur para 2026.

NIF: B21180401.

EMPRESA: AUTOCARES MOGUER BUS, S.L.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 49.090,90 €, (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 49.090,90 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 4.909,10 €

PRECIO DEL CONTRATO: 54.000,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA:

01715/33402/48900 (2026)	24.000,00 €
01715/33402/22799 (2026)	20.000,00 €
01715/32603/48900 (2026)	10.000,00 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación (IVA no incluido) (2.454,55 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses. Con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 12 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

TERCERO: Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

2026	01715/33402/48900	24.000,00 €
2026	01715/33402/22799	20.000,00 €
2026	01715/32603/48900	10.000,00 €

CUARTO: La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el/los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPQ2Z4MCLOXMUJPS4Y7WEU>

2.59.- Autorizar el uso de la instalación modular “Centro Vecinal Parqueflores” para talleres socioculturales.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Autorizar a la entidad Asociación de Vecinos Parqueflores, con CIF G91442251, el uso de la Instalación Modular Parqueflores, denominada Centro Vecinal Parqueflores, adscrita a la gestión del Distrito Norte, para la actividad que a continuación se detalla:

Actividad: Talleres socioculturales.

Periodo disponible: Desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Horario: Según el siguiente cuadro:

Horario/Día	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	Nº HORAS
10:00 A 11:00	--	SALUD	--	SALUD	--	2
11:00 A 12:30	ZUMBATONO	PILATES-YOGA	ZUMBATONO	PILATES-YOGA	CLUB DE LECTURA (ÚLTIMO VIERNES Y SÁBADO DEL MES)	6 más 3 horas mensuales
12:30 A 13:30	SEVILLANAS	CASTAÑUELAS	SEVILLANAS	CASTAÑUELAS	--	4
18:30 A 19:30	YOGA-PILATES	--	--	--	--	1
18:30 A 20:00	--	YOGA	--	YOGA	--	3
20:00 A 21:00	--	BACHATA	YOGA-PILATES	BACHATA	--	3
21:00 A 22:00	--	SALSA	LATINO INICIO	SALSA	LATINO INICIO	4
TOTAL HORAS SEMANALES					<i>23 horas y 45 minutos</i>	

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo, junto con el informe que sirve de motivación a la entidad interesada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SCVIKs0yiTEYiyARvYAduw==>

2.60.- Aprobar las bases que han de regir el otorgamiento de uso en régimen de concurrencia de huertos ubicados en Parque Tamarguillo.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el otorgamiento de uso, en régimen de libre concurrencia para 10 parcelas individuales actualmente vacantes, y las que quedarán vacantes en un futuro, del área total de 120 huertos ubicados en Parque Tamarguillo Fase 1 del Distrito Este Alcosa Torreblanca, con destino a huertos urbanos ecológicos.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el BOP, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Distrito Este Alcosa Torreblanca de la correspondiente convocatoria pública, con el objeto de dar la mayor difusión posible al procedimiento, estableciéndose un plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

TERCERO.- Delegar en el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este Alcosa Torreblanca la adopción de los acuerdos relativos a la instrucción y resolución del procedimiento.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xE3Paicr/YLAZcGBIF3uNQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Áreas de Hacienda, Administración y Transformación Digital; Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio; Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planificación Estratégica; Fiestas Mayores; Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos; Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones; y Turismo y Cultura, se proponen trece mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

3.1.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de infraestructuras de la Red Corporativa Hispalnet durante los meses de octubre y noviembre de 2025.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que se indican a continuación, correspondiente al Servicio de infraestructuras de la Red Corporativa HISPALNET del Ayuntamiento de Sevilla, durante los meses de Octubre y Noviembre de 2025, a favor del acreedor que se relaciona:

Registro de entrada Plataforma	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Periodo
REGAGE25e00111180160	23/12/2025	90UQUT0E0115	37.432,02	Octubre 2025
REGAGE25e00111180201	23/12/2025	90UQUT0E0116	37.422,34	Noviembre 2025

Proveedor: UTE TELEFONICA DE ESPAÑA- MAGTEL OPERACIONES (U88564802).

SEGUNDO: Imputar el gasto total de 74.854,36 € I.V.A. incluido a la aplicación presupuestaria 01101-92017-22203/2”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tNCV6p9q421lyDM+/ApzAw==>

3.2.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio mantenimiento y soporte de Sicalwin, Gpa y Aytos Factura, desde 30 de octubre al 14 de noviembre de 2025.

A C U E R D O

“PRIMERO: Convalidar el plazo de ejecución del contrato de “Servicio de mantenimiento y soporte de Sicalwin, Gpa y Aytos Factura del Ayuntamiento de Sevilla” (Expediente Sigglas 2025/NSP/000918) por 6 meses contados desde el 30 de octubre de 2025 inclusive.

SEGUNDO: Reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que se indica a continuación correspondiente a la “Servicio de mantenimiento y soporte de Sicalwin, Gpa y Aytos Factura del Ayuntamiento de Sevilla” durante el periodo 30/10/2025 al 14/11/2025, conforme a los siguientes datos:

Registro de entrada Plataforma	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Periodo
REGAGE25e00111036127	22/12/2025	FAV-25100- 005533	5.364,33	30/10- 14/11/2025

Proveedor: AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. (B41632332)

TERCERO: Imputar el gasto total de 5.364,33 € I.V.A. incluido a la aplicación presupuestaria 01101-92017-22799/25”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LGgLikrx8JEHGALOWayg+Q==>

3.3.- Acuerdo relativo a la modificación del contrato de “Auditorías de seguridad, Oficina Técnica de Seguridad de la Información, servicios de ciberseguridad y suministro de licencias antivirus y EDR/XDR.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de “Auditorías de Seguridad, Oficina Técnica de Seguridad de la Información, Servicios de Ciberseguridad y Suministro de licencias Antivirus y EDR/XDR para el Ayuntamiento de Sevilla – LOTE 2: SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”, prestado por la empresa S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.U.(B96863444), consistente en el cambio de anualidad en el pago de la licencia Smartfense, adelantándose a la anualidad 2025, recogiendo expresamente en el Anexo I del PCAP lo relativo a la facturación de dicha licencia (puesto que no existe previsión alguna en la actualidad).

SEGUNDO: Convalidar el plazo de ejecución del contrato de “Auditorías de Seguridad, Oficina Técnica de Seguridad de la Información, Servicios de Ciberseguridad y Suministro de

licencias Antivirus y EDR/XDR para el Ayuntamiento de Sevilla – LOTE 2: SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”, de la siguiente forma:

- Comienzo efectivo de contrato el 23 de mayo de 2025
- Periodo de ejecución del contrato: de 22 de mayo de 2025 a 22 de mayo de 2027

TERCERO: Reajustar las anualidades presupuestarias del gasto del citado contrato de tal forma que de tener la imputación:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
01101-92017-22799/25	103.569,35 €
01101-92017-22799/26	138.092,46 €
01101-92017-21600/26	35.090,00 €

Pasaría a tener la siguiente:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
01101-92017-22799/25	83.894,88 €
01101-92017-21600/25	35.090,00 €
01101-92017-22799/26	138.092,46 €
01101-92017-22799/27	54.197,58 €

CUARTO: Aprobar los documentos contables AD para las anualidades 2025, por importe de 35.090 €, y 2027, por importe de 54.197,58 €, imputándolos respectivamente a las partidas 01101-92017-21600/25 y 01101-92017-22799/27.

QUINTO: Anular los documentos contables D para las anualidades 2025, por importe de 19.674,46 €, y 2026, por importe de 35.090 €, incorporando las economías respectivamente a las partidas 01101-92017-22799/25 y 01101-92017-21600/26, y el documento AD para la anualidad 2027 por importe de 34.523,12 € incorporando la economía a la partida 01101-92017-22799/27.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPQ2Z5O3L67C2RQAO3YE54>

3.4.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de desarrollo y explotación de la infraestructura de la Red Corporativa Hispalnet (Lote 1)

A C U E R D O

“**UNICO.**.- Reconocer la obligación y proceder al pago de las facturas presentadas por la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. – MAGTEL OPERACIONES, por un importe total de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.663,71 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10002-33000-22203, correspondientes a la prestación del

servicio de desarrollo y explotación de la infraestructura de la Red Corporativa Hispalnet (Lote 1) para el Ayuntamiento de Sevilla y los organismos integrantes de la Red Corporativa Hispalnet, durante el periodo en que el contrato se encontraba pendiente de formalización (Julio, agosto y septiembre), todo ello en el marco del expediente 128/2025, conforme al detalle que se indica a continuación:

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
90UQUT0E0095	10002-33000-22203	UTE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. - MAGTEL	542,47
90UQUT0E0096	10002-33000-22203	UTETELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. - MAGTEL	542,47
90UQUT0E0097	10002-33000-22203	UTETELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. - MAGTEL	578,77
		TOTAL	1.663,71

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MMKfybItTmMJaEu44rRPQ==>

3.5.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet.

A C U E R D O

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a la empresa que a continuación se indica, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que asimismo se especifica, en relación al expediente 2025/0130 instruido para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las facturas con número de registro F/2025/504, F/2025/564 y F/2025/658, por el servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet correspondiente a las mensualidades de octubre, noviembre y el periodo comprendido entre el 1 y el 10 de diciembre de 2025 a conforme al detalle que se indica:

Nº Factura	Nº Registro contabilidad	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Impronte (€)
V01/10	F/2025/504	10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU, FORTERUNICORP. SPAIN S.L.Y.S	67.458,86
V01/11	F/2025/564	10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU, FORTERUNICORP. SPAIN S.L.Y.S	66.662,32
V01/14	F/2025/658	10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU, FORTERUNICORP. SPAIN S.L.Y.S	19.304,34
		TOTAL	153.425,52	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t+BPKxr+lWbYXTh0zKAXfQ==>

3.6.- Acuerdo relativo a medidas de promoción del uso del transporte público mediante bonificaciones de abonos y títulos multiviaje.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Presentar, en los plazos establecidos en el artículo 9.2. del Real Decreto-ley 17/2025, una solicitud en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible al objeto de resultar beneficiario de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 17/2025, para el periodo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO.- Establecer, con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, y en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 17/2025, una reducción de precios de los siguientes títulos de los servicios de transporte urbano prestados por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM):

Gratuidad en los abonos y títulos multiviaje infantiles.

Descuento del 50% del importe de la tarifa en títulos joven.

Descuento del 20% de la tarifa en abonos y títulos multiviaje, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos o de cualquier naturaleza similar, y los indicados en los puntos a) y b) anteriores.

TERCERO.- Financiar con cargo al Presupuesto General de la Corporación una reducción, adicional a la recogida en el Real Decreto-ley 17/2025, del 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje distintos del infantil y juvenil, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos o de cualquier naturaleza similar, y los indicados en los puntos a) y b) del ACUERDO anterior, que será de aplicación con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

CUARTO.- Asumir el compromiso de gasto futuro y realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven de la aplicación, conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley 17/2025, de un descuento del 20% del precio de los abonos y títulos multiviaje distintos del infantil y juvenil, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos o de cualquier naturaleza similar, de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026.

Ambos compromisos de gasto y modificaciones presupuestarias por un importe total de hasta ONCE MILLONES DE EUROS (11.000.000.-€).

QUINTO.- Facultar a la Directora Económico-Financiera de TUSSAM, Dª María del Carmen Cabezas Martín, a actuar en representación del Ayuntamiento de Sevilla, para la presentación en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de las solicitudes para resultar beneficiario de las ayudas establecidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/2025.

SEXTO.- Los derechos de cobro que correspondan al Ayuntamiento de Sevilla, en concepto de ayudas directas previstas en el Real Decreto Ley 17/2025, serán abonados directamente a la cuenta bancaria titularidad de TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M. en la entidad BBVA.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2J+XVghu0Zat5bzOdkQdvQ==>

3.7.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, para la renovación del alumbrado público del viario de Sevilla TECh Park, a través Convocatoria del Programa de Ayuda para proyectos Singulares para la Renovación de Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal.

A C U E R D O

“UNICO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla a través de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad (Área de Gobierno de Fondos Europeos, Agenda Urbana, sostenibilidad y Planificación Estratégica) y la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en razón de la competencia para el desarrollo de las actuaciones previstas en la resolución definitiva del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), m.p., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la “Segunda Convocatoria del Programa de Ayuda para proyectos Singulares para la Renovación de Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal, publicada mediante la “Resolución de 19 de diciembre de 2024, del IDAE” (extracto publicado en b.o.e. nº 307 del 21 de diciembre de 2024) en la que se llevará a cabo la renovación del alumbrado público del viario de Sevilla Techpark.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/igl5stJMyh1cafAfewDaGA==>

3.8.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y proyecto técnico del contrato de obras de renovación del alumbrado público del proyecto Smart Lighting eCity Cartuja.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar el gasto de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Tomar razón del informe de la Intervención General de fecha 23 de diciembre de 2025 y aprobar el proyecto técnico, el pliego prescripciones técnicas particulares de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2025/001028.

Objeto: Contrato de Obras de renovación del alumbrado público del proyecto Smart Lighting eCity Cartuja.

Cuantía del Contrato: 7.945.045,58 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.668.459,57 €.

Importe con IVA: 9.613.505,15 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>01053.17211.61900</i>	<i>3.288.058,28 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>01053.17211.61900</i>	<i>3.750.692,99 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>01053.17211.61900</i>	<i>2.574.753,88 Euros</i>

Garantía definitiva: Lote Nº 1: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Lote Nº 2: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Lote Nº 3: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución:

Lote 1: 9 meses.

Lote 2: 9 meses.

Lote 3: 9 mes.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA002153.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xRu132I/j+1Qj2VN9fHeMw==>

3.9.- Convalidar las actuaciones desarrolladas con anterioridad a la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia, información y control en la reparación y funcionamiento de la Feria de 2025.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Convalidar las actuaciones desarrolladas con anterioridad la adjudicación del contrato objeto del expediente 2025/000451 (37/2025 ADE), de tal manera que pueda procederse al abono de la factura emitida por la mercantil GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U, adjudicataria de la contratación por imperiosa y urgente necesidad del Servicio de Vigilancia, Información, y Control en la Reparación y Funcionamiento de la Feria de 2025, mediante procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168.b). 1º LCSP).

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención General y a la mercantil adjudicataria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yMzrRkTFE3hRpCRFwsj2dQ==>

3.10.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de control de accesos, limpieza base y mantenimiento y prevención de daños en los evacuatorios públicos de la Semana Santa 2025.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado:

Nº de factura: B25007817.

Expediente: 189/2025.

Objeto: Servicio de control de accesos, limpieza base y de mantenimiento y prevención de daños en los evacuatorios públicos de la Semana Santa para 2025.

Acreedor: CONLIMA, S.L.U. CIF: B- 41144221.

Importe: 8.793,68 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 01121.33802.22609.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 8.793,68 € (IVA incluido) y reconocer la obligación de pago de la a favor de la acreedora relacionada en el Dispositivo Primero (CONLIMA, S.L.U), imputándola a la aplicación presupuestaria 01121-33802-22609 del Presupuesto de 2025, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda Municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad CONLIMA, S.L.U y a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/51DlrluoXa+bAiHgnCIIdRQ==>

3.11.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Área de Alcaldía.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Especificidades para el puesto de trabajo siguiente:

Titular del Órgano Responsable de Contabilidad Municipal (A390), (VPT 524001111), reservado a funcionarios con habilitación nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, subgrupo A1, nivel 30, y cuyo sistema de provisión será el concurso.

Se añaden como méritos específicos al puesto de referencia, los cuales vendrían a formar parte de la RPT, los siguientes:

Podrán alcanzar hasta un máximo de 1,50 puntos:

Por estar en posesión de Máster en Auditoría o equivalente, expedido por universidades españolas: 0,75 puntos.

2. Por haber desempeñado puestos reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, como Titular del Órgano de Contabilidad en municipios de gran población: 0,15 puntos.

Sumado a la puntuación anterior se otorgarán puntos adicionales (de manera disyuntiva acogiéndose a un solo epígrafe) por haber desempeñado el puesto de manera ininterrumpida, según el siguiente desglose:

- *Durante al menos 15 años: 0,45 puntos.*
- *Entre 10 años y 15 años: 0,30 puntos.*
- *Hasta 10 años: 0,10 puntos.*

3. Por haber desempeñado puesto de Interventor/a o Viceinterventor/a, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Intervención-Tesorería categoría superior, en municipios de gran población: 0,10 puntos.

Sumado a la puntuación anterior se otorgarán puntos adicionales (de manera disyuntiva acogiéndose a un solo epígrafe) por haber desempeñado el puesto de manera ininterrumpida, según el siguiente desglose:

- *Durante al menos 15 años: 0,40 puntos.*
- *Entre 10 años y 15 años: 0,20 puntos.*
- *Hasta 10 años: 0,05 puntos.*

4. Por acreditar la condición de docente en universidades o centros oficiales dependientes de la Administración General del Estado o Comunidades Autónomas, así como dentro de los planes de formación continua de las Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

5. Por acreditar la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: 0,15 puntos.

Cambio de adscripción y/o denominación:

El Servicio de Contabilidad que cuenta con el puesto de Jefe de Servicio de Contabilidad (A3057) pasa a estar adscrito a la Contabilidad General dependiendo directamente del Titular del Órgano Responsable de Contabilidad Municipal.

Se acompañan ANEXO I.- RPT vigente y propuesta y ANEXO II.- Cuadro de costes totales.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UrlXeb3hCoKWUa922g5CSQ==>

3.12.- Aprobar el pago de intereses de demora por devolución voluntaria y parcial de subvención concedida para la ejecución del proyecto “Incorporando el liderazgo de niñas y mujeres gitanas”.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, el pago de los intereses por importe de 441,04 € correspondientes a la devolución voluntaria y parcial de 6.059,11 € de la subvención concedida al Excmo. Ayto. de Sevilla para la ejecución del proyecto “Incorporando el liderazgo de niñas y mujeres gitanas”, mediante Resolución, de fecha 13 de diciembre de 2023, del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente dictada al amparo de la Orden de 20 de junio de 2023 de la Consejería de Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que convocó la línea de subvenciones a entidades locales andaluzas para el desarrollo de Programas dirigidos a la comunidad gitana, para el ejercicio 2023.

Los intereses de demora devengados se han calculado desde la fecha de pago de la subvención (26/12/2023) hasta el día en el que ha producido la devolución efectiva por parte de esta Corporación y por una cuantía de 112,33 € y 328,71 € que se imputarán a la aplicación 20204-93401-35200, y que asciende a un total de 441,04 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para su tramitación, a la Tesorería Municipal, al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, y la comunicación de la Junta de Andalucía junto con la correspondiente documentación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tujp9fV8jB2yTijkD0LvOQ==>

3.13.- Aprobar el Convenio de Colaboración con Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., para la realización de inversiones en las instalaciones FIBES, para el correcto funcionamiento y cumplimiento de la normativa en la realización de eventos en 2025.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. para la realización de inversiones en las instalaciones de FIBES para el correcto funcionamiento y cumplimiento de la normativa para la realización de eventos, para el año 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para el ejercicio 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 01191.43302.74402 por un importe 1.317.000,00 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal y al interesado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BGRhx7RQGfo7xg7Xu6nrnw==>